

LA RUTA PARA INVESTIGAR LA  
**BIODIVERSIDAD**  
DE FLORA Y FAUNA  
**SILVESTRE**

FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

GUÍA PRÁCTICA







## **2016. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR**

3ra edición, noviembre de 2018  
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-18988  
ISBN N° 978-612-46908-1-5

La información contenida en la presente Guía Práctica no sustituye lo previsto en la legislación vigente.

### **Impreso en**

Corporación Gráfica Rodríguez SAC  
Av. Venezuela 1451, Lima 05

### **Tiraje**

1000 ejemplares

### **Fotografías**

Alexander More - NCI  
Archivo SERFOR  
Diego Neyra  
Ricardo Icaza -SERNANP  
The Field Museum

### **Diseño y diagramación**

Colectivo.  
Comunicación y Sostenibilidad S.A.C.

Queda permitida su reproducción, traducción y comunicación pública total o parcial, siempre que se cite la fuente.

**Ministro de Agricultura y Riego**  
Gustavo Mostajo Ocola

### **SERFOR**

#### **Director Ejecutivo (e)**

John Leigh Vetter

#### **Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (e)**

Alonso Rizo-Patrón Mailhe

#### **Director de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal**

Alonso Rizo-Patrón Mailhe

#### **Directora de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre**

Jessica Gálvez-Durand Besnard

#### **Equipo Técnico**

Isela del Carmen Arce Castañeda  
(Coordinadora de Flora Silvestre)  
Pamela Cáceres Bello  
Carmen Marcela Osorio Pérez  
Marco Alonso Enciso Hoyos  
(Coordinador de Fauna Silvestre)  
Lizeth Natali Cayo Rodríguez  
Diego Andrés Neyra Hidalgo  
Martha Elizabeth Bustamante Solis

#### **Elaboración de la guía práctica**

Marco Alonso Enciso Hoyos  
Isela del Carmen Arce Castañeda

**Con el apoyo de:**



Implementada por



LA RUTA PARA INVESTIGAR LA  
**BIODIVERSIDAD**  
DE FLORA Y FAUNA  
**SILVESTRE**  
FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

G U Í A P R Á C T I C A



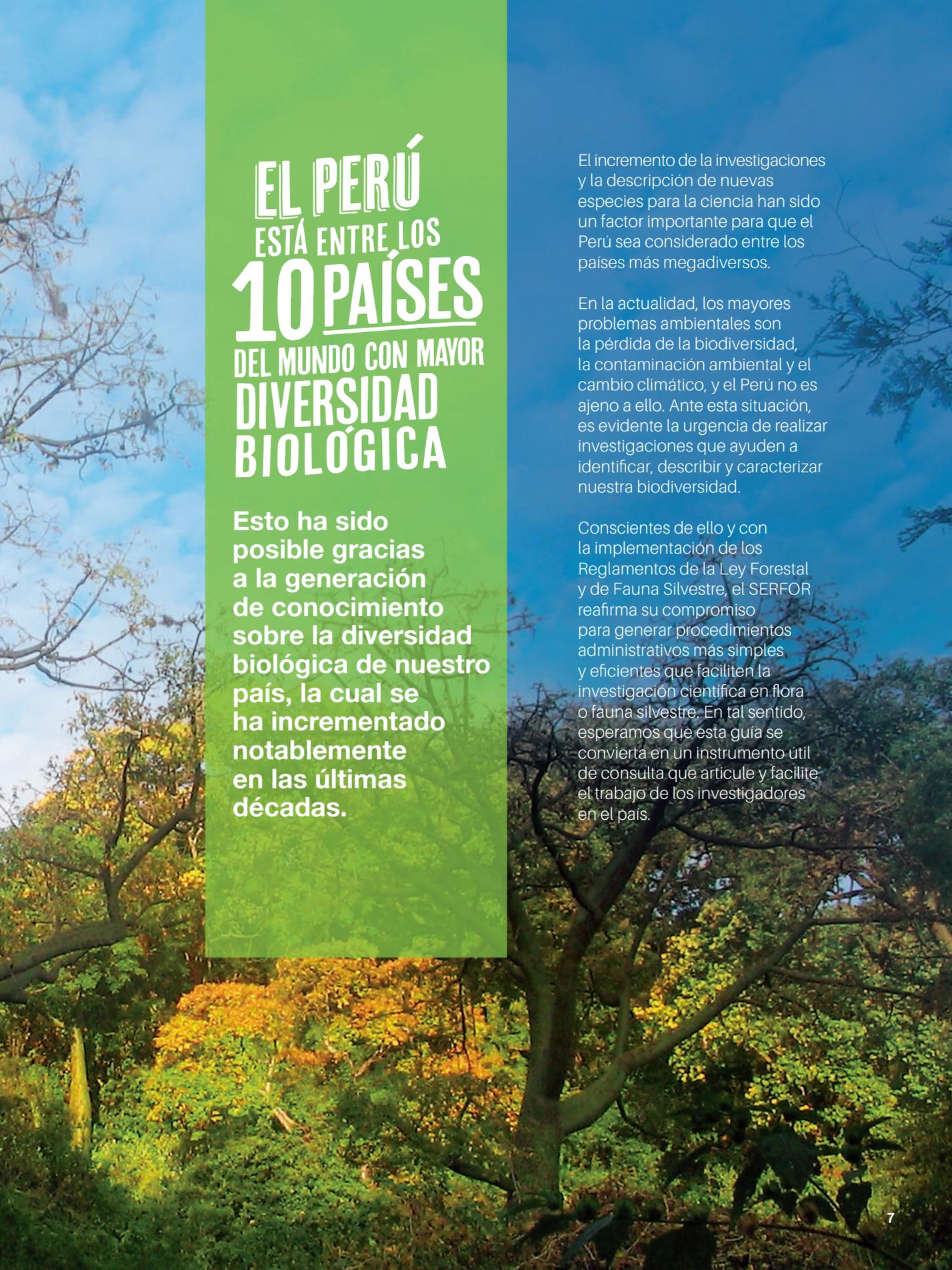
PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre



Investigar  
para conocer,  
preservar  
y gestionar



# **EL PERÚ ESTÁ ENTRE LOS 10 PAÍSES DEL MUNDO CON MAYOR DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**Esto ha sido posible gracias a la generación de conocimiento sobre la diversidad biológica de nuestro país, la cual se ha incrementado notablemente en las últimas décadas.**

El incremento de las investigaciones y la descripción de nuevas especies para la ciencia han sido un factor importante para que el Perú sea considerado entre los países más megadiversos.

En la actualidad, los mayores problemas ambientales son la pérdida de la biodiversidad, la contaminación ambiental y el cambio climático, y el Perú no es ajeno a ello. Ante esta situación, es evidente la urgencia de realizar investigaciones que ayuden a identificar, describir y caracterizar nuestra biodiversidad.

Conscientes de ello y con la implementación de los Reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el SERFOR reafirma su compromiso para generar procedimientos administrativos más simples y eficientes que faciliten la investigación científica en flora o fauna silvestre. En tal sentido, esperamos que esta guía se convierta en un instrumento útil de consulta que articule y facilite el trabajo de los investigadores en el país.

# Marco normativo

## CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

Tratado internacional que recoge los derechos soberanos de los Estados sobre su biodiversidad. Perú forma parte de este convenio desde su ratificación mediante D.S. N° 029-2000-RE, del 14 de setiembre del 2000. Su objetivo principal es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible de la biodiversidad, fomentando a la investigación científica, como herramienta para tal fin.



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

En su artículo 66 indica que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en su aprovechamiento. La Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821), establece un marco para el fomento de dicho aprovechamiento, procurando un equilibrio entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales, del ambiente y el desarrollo humano.



## LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (LEY N° 29763) Y SUS REGLAMENTOS

Declara de interés nacional la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. En ese sentido, para acceder a los recursos biológicos es necesario poseer una autorización con fines de investigación científica otorgada por el SERFOR o por las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco de sus funciones.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060-2016-SERFOR/DE

Establece los Lineamientos para el otorgamiento de la autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre.



Es importante conocer cuál es la normativa vigente para que realices tu investigación de la manera adecuada.

# CONTENIDO

¿Para qué sirve esta guía?	11
Definiciones para seguir la ruta	12
<b>Paso 1: Infórmate</b>	<b>15</b>
<b>Paso 2: Solicita autorización</b>	<b>19</b>
<b>Paso 3: Verifica y notifica tus progresos</b>	<b>25</b>
Preguntas frecuentes	28
Directorio	30







# ¿PARA QUÉ SIRVE ESTA GUÍA?

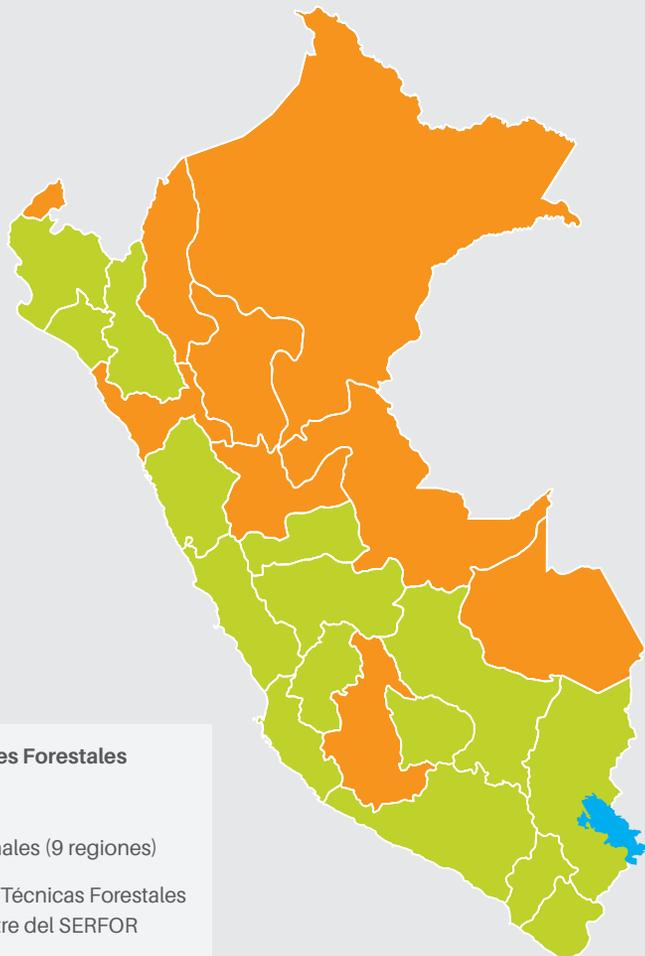
En el SERFOR creemos en la investigación científica como un elemento importante para la toma de decisiones. La investigación genera información científica valiosa para la sociedad, pues enriquece el conocimiento en todos los campos.

Esta guía busca facilitar a los investigadores el acceso a la información y la orientación necesaria para la obtención de una autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP), a través de una ruta de tres pasos:

1. Infórmate
2. Solicita autorización
3. Verifica y notifica tus progresos

# Definiciones para seguir la ruta

**El SERFOR es un organismo público técnico y normativo especializado; y la Autoridad Nacional del sector forestal y de fauna silvestre.**



## Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre

- Gobiernos Regionales (9 regiones)
- Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del SERFOR (15 regiones)

**Acceso a los recursos genéticos:** Está definido como el aislamiento, identificación o uso de la información contenida en los genes o en las moléculas y sustancias provenientes del metabolismo de los seres vivos y de extractos obtenidos de estos organismos, con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico

o bioprospección, con el objetivo de aplicaciones industriales o de otra naturaleza.

**ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Son las entidades responsables de la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel de las regiones. En las regiones donde ha culminado el



proceso de transferencia de funciones según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la ARFFS es el Gobierno Regional, y en las regiones en donde aún no ha culminado el proceso de transferencia de funciones antes mencionado, la ARFFS es la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-ATFFS del SERFOR.

#### **Autorización con fines de investigación de flora y / o fauna silvestre:**

Acto administrativo, diferente al título habilitante, el cual habilita a las personas naturales o jurídicas a desarrollar actividades de investigación de flora y/o fauna silvestre en el territorio peruano. Este acto administrativo es aprobado mediante una Resolución.

**Captura temporal:** Acción referida a la extracción de especímenes vivos de fauna silvestre de su hábitat o el medio natural, incluida la recolección de huevos y/o estadios inmaduros, con el fin de realizar marcaje y/o la toma de muestras biológicas, tales como: sangre, plumas, heces, tejidos, o la obtención de otros datos de interés científico (datos biométricos, clínicos, etc.), para posteriormente retornar el individuo al área donde fue capturado.

**CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Las especies amparadas por la CITES están incluidas en sus tres apéndices.

**Colecta:** Extracción definitiva de especímenes o toma de muestras biológicas de flora o fauna del medio silvestre como parte del desarrollo de la investigación científica.

**Conocimiento colectivo o tradicional:** Conocimiento acumulado y transmitido de generación en generación y desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica.

**Consentimiento informado previo:** Autorización otorgada, en el marco de la Ley N° 27811, Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos, por la organización representativa de los pueblos indígenas poseedores de un conocimiento colectivo, de conformidad con las normas reconocidas por ellos, para la realización de determinada actividad que implique acceder y utilizar dicho conocimiento colectivo, previo suministro de suficiente información relativa a los propósitos, riesgos o implicancias de dicha actividad, incluyendo los eventuales usos del conocimiento y, de ser el caso, el valor del mismo.

**Especie hidrobiológica:** Todo organismo que nace en un medio acuático y que cumple parte o todo su ciclo biológico en aguas marinas o continentales, a excepción de los anfibios.

**Especies amenazadas:** Especies de flora y fauna silvestre que se encuentran bajo una situación de amenaza.

**Fauna silvestre:** Especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética y microorganismos asociados.

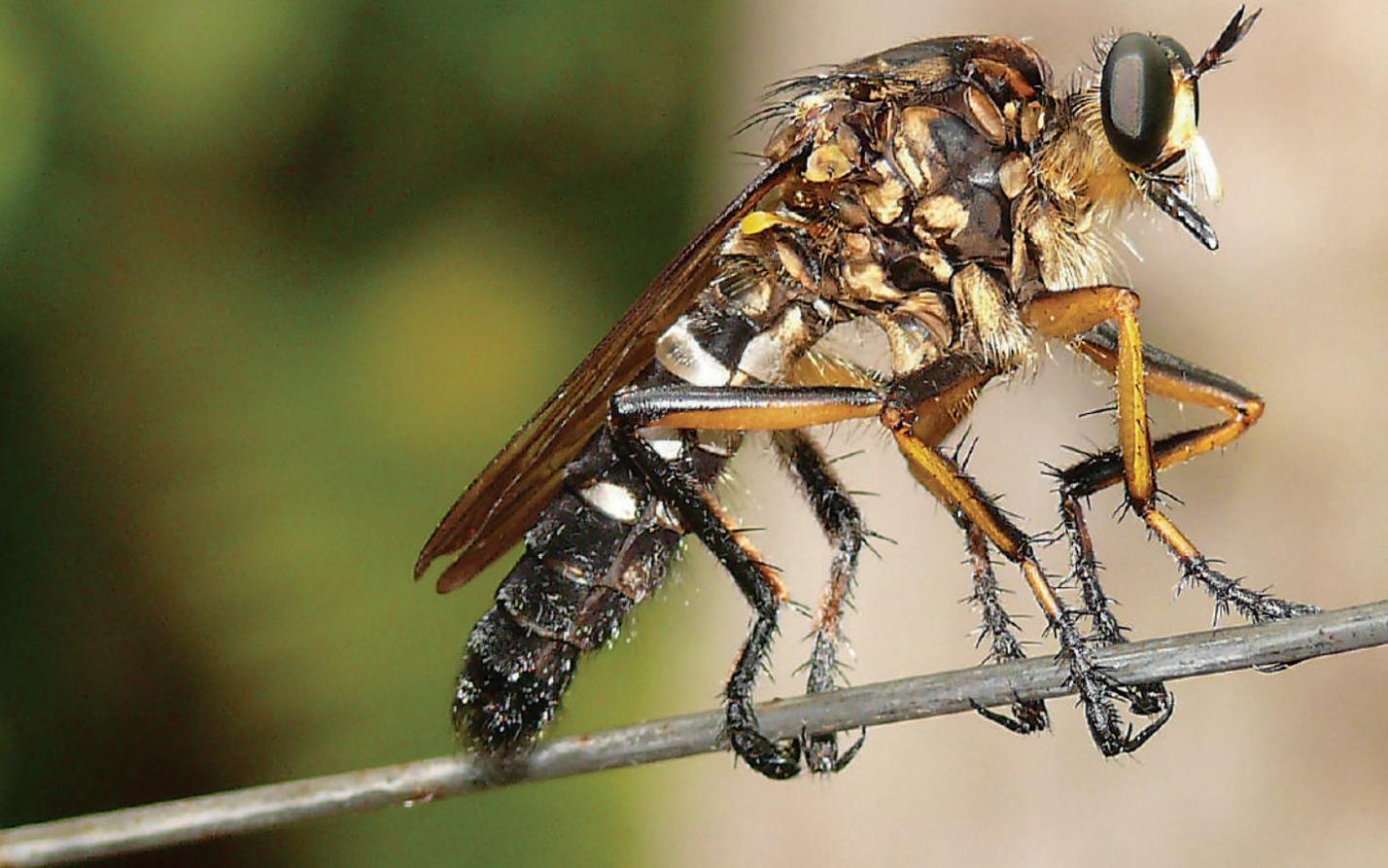
**Flora silvestre:** Componente silvestre de la vegetación terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética y microorganismos asociados.

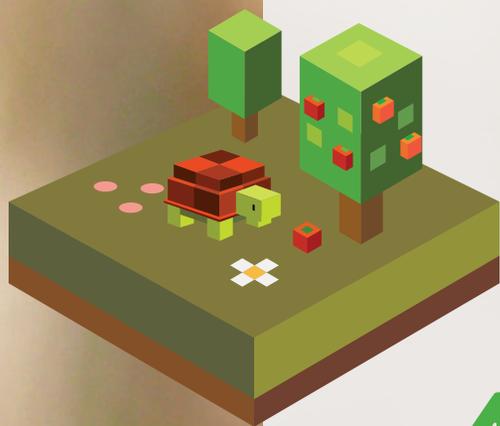
**Investigación científica:** Estudio sistemático que sigue el método científico y se realiza en flora y fauna silvestre u organismos asociados.

**Métodos directos:** Son técnicas que implican el contacto directo con los especímenes de flora y fauna silvestre.

**Métodos indirectos:** Son técnicas de muestreo utilizadas para identificar o cuantificar la abundancia de una población a través del registro e interpretación de las manifestaciones o rastros (indicios) de la presencia de individuos de fauna y flora silvestre que dejan en su medio ambiente o un área determinada.

**Título habilitante:** Es todo acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales y jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.





# 1 INFÓRMATE

Antes de pedir una autorización con fines de investigación científica, toma en cuenta lo siguiente:

- Recuerda que es un trámite **GRATUITO**, tanto para ciudadanos peruanos como para extranjeros.
- Ingresa a nuestra web: **[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)**  
Allí encontrarás información y orientación sobre requisitos y trámites.
- Todos los documentos **DEBEN** ser presentados en idioma **ESPAÑOL**, guardando el uso correcto del idioma. Para el caso de investigadores cuya lengua materna no es el español, se recomienda que todos los documentos sean revisados por personas con uso nativo de dicha lengua.
- Si lo deseas, puedes comunicarte directamente con la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre al correo: **[investigacion@serfor.gob.pe](mailto:investigacion@serfor.gob.pe)**



**El SERFOR trabaja para asegurar la gestión sostenible de nuestros bosques, que son refugio de una gran variedad de flora y fauna silvestre.**

**¿Cuándo solicitar una autorización con fines de investigación científica ante el SERFOR o la ARFFS?**

a) Cuando el proyecto de investigación implique el estudio de flora o fauna silvestre. El estudio puede ser CON o SIN COLECTA de flora y/o fauna, o con CAPTURA TEMPORAL de fauna silvestre.

Excepciones:

- En el caso de proyectos de investigación que involucren especies hidrobiológicas, la solicitud debe dirigirse al Ministerio de la Producción-PRODUCE.
- En el caso de proyectos de investigación que involucren estudios genéticos con especies de plantas cultivadas o con animales domésticos de producción, la consulta deberá ser dirigida al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y con especies hidrobiológicas, a PRODUCE.

b) Cuando el ámbito geográfico del proyecto de investigación sea:

- Fuera de un Área Natural Protegida.
- Dentro de la zona de amortiguamiento de un Área Natural Protegida.
- Dentro de un Área de Conservación Privada (ACP) o Área de Conservación Regional (ACR).
- Dentro de Títulos habilitantes.

**¿Cuándo solicitar una autorización con fines de investigación científica directamente a la ARFFS?**

El investigador DEBE solicitar una autorización con fines de investigación de flora y/o fauna silvestre directamente a la ARFFS de la jurisdicción de su proyecto cuando cumpla necesariamente con TODAS las condiciones descritas a continuación:



Puya raimondi (Puya raimondii)

Cuando el proyecto se desarrolle dentro de un Área Natural Protegida (excepto ACP o ACR), la autorización de investigación deberá ser solicitada al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, el cual se rige por sus propias normas.

- a) Cuando el proyecto de investigación NO involucre especies categorizadas como amenazadas de acuerdo a las normas nacionales:  
D.S. N° 043-2006-AG (Flora), y  
D.S. N° 004-2014-MINAGRI (Fauna).
- b) Cuando el proyecto de investigación INVOLUCRE especies incluidas en los Apéndices de la CITES (<https://www.cites.org/esp/app/appendices.php>).
- c) Cuando el proyecto de investigación se realice en DOS regiones a MÁS.
- d) Cuando el proyecto de investigación implique el acceso a los recursos genéticos o sus productos derivados, contenidos en el material biológico materia de investigación.

El literal d) se refiere a proyectos que empleen herramientas moleculares.

**¿Cuándo solicitar una autorización con fines de investigación científica directamente al SERFOR?**

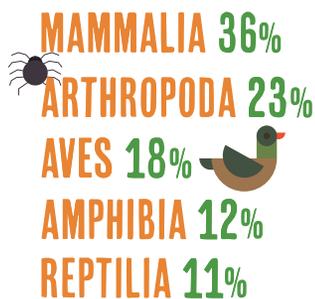
El investigador DEBE solicitar una autorización con fines de investigación de flora y/o fauna silvestre directamente al SERFOR cuando su proyecto cumpla con AL MENOS UNA de las condiciones descritas a continuación:

- a) Cuando el proyecto de investigación INVOLUCRE especies categorizadas como amenazadas de acuerdo a las normas nacionales:  
D.S. N° 043-2006-AG (Flora) y  
D.S. N° 004-2014-MINAGRI (Fauna).

Cuando el proyecto tenga por objetivo estudiar la taxonomía, sistemática, filogenética, evolución, genética de conservación, etc. y sea SIN FINES COMERCIALES, éste será aprobado mediante una Autorización de investigación únicamente.

Cuando el proyecto incluya objetivos DIFERENTES a la investigación básica taxonómica, como por ejemplo: la modificación genética de una especie de flora o fauna silvestre, la biosíntesis o la producción de compuestos de origen natural en el material genético (extracción de metabolitos, síntesis de ADN y producción de copias, etc.); y/o además tenga FINES COMERCIALES, el investigador deberá solicitar ADICIONALMENTE a su autorización de investigación, un Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos.

**LOS TAXONES DE FAUNA SILVESTRE QUE MÁS SE ESTUDIAN SON:**







## SOLICITA AUTORIZACIÓN

- Verifica que cuentes con todos los requisitos exigidos para el trámite de solicitud correspondiente.
- Reúne la documentación e ingresa tu solicitud (en forma física) por trámite documentario en el SERFOR o en la ARFFS correspondiente.
- Recuerda que durante el proceso de autorización, el SERFOR o la ARFFS podrían tener alguna observación sobre tu expediente, por lo que deberás estar atento a tu correo electrónico para absolverla.

# Requisitos para solicitar autorización

Luego de definir la investigación en términos de especie(s), ámbito(s), metodología y tipo de estudio, se tendrá claro a qué autoridad se debe solicitar la respectiva Autorización: ARFFS o SERFOR, cumpliendo con los siguientes requisitos:

## 1. Solicitud

Es el documento principal en el cual se identificará el proyecto de investigación y el responsable, así como el periodo establecido para su desarrollo.

La solicitud, suscrita por el investigador nacional o extranjero, deberá ser presentada en ORIGINAL.

Se adjuntará la hoja de vida del investigador principal, la relación de investigadores participantes y el plan de investigación.

### 📌 Hoja de vida del investigador principal

Detalla los datos generales del investigador principal y responsable del proyecto, su formación académica y su experiencia relacionada a la investigación científica de flora o fauna silvestre. En caso el representante del proyecto sea una persona diferente al investigador principal, se deberá presentar la hoja de vida de ambos. La hoja de vida es necesaria para

todos los casos, aun si el solicitante es estudiante, tesista o una persona que no cuente con experiencia suficiente en la realización o participación de proyectos de investigación. En estos casos, además de la hoja de vida, la carta de presentación será el documento que garantice la competencia del solicitante para realizar o participar en el proyecto.

### 📌 Relación de investigadores participantes

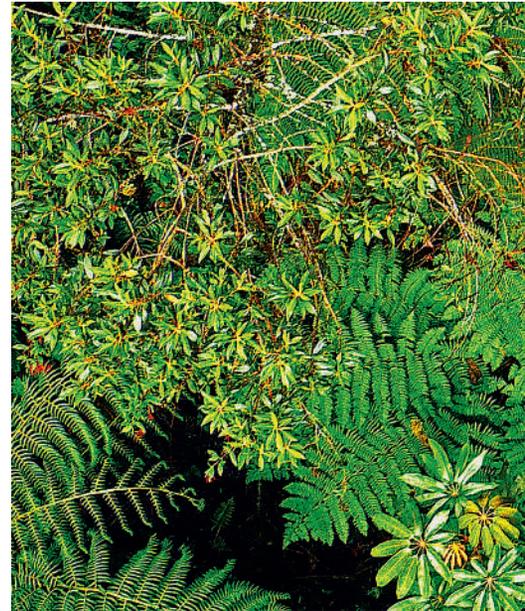
Esta relación será registrada a través de un formato de ficha de datos, el cual contiene la información general y la especialidad de cada participante, y que deberá coincidir con la actividad que realizará en el marco del proyecto planteado.

### 📌 Plan de investigación

Es el documento que establece las condiciones de la investigación y deberá consignar la siguiente información:

### 📌 Título de la investigación

Deberá ser conciso, coherente y relacionado a la actividad de investigación propuesta.



**El modelo de hoja de vida está basado en el formato del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del CONCYTEC.**

Si el solicitante se encuentra registrado y debidamente validado en el mencionado Directorio, podrá adjuntar en su solicitud su hoja de vida generada por el **DINA** por única vez.





□ **Localidad en donde se desarrollará la investigación**

Se deberá enumerar las localidades donde se planea hacer las actividades de campo o muestreo, indicando cada localidad expresada en coordenadas en formato UTM. Los puntos solicitados pueden ser REFERENCIALES si no se conocen las coordenadas exactas, siempre que estas no recaigan dentro de Áreas Naturales Protegidas.

□ **Antecedentes de la investigación**

Indicar de forma abreviada la información disponible relacionada al proyecto que pueda ser encontrada en la literatura científica, incluyendo resultados de investigaciones previas.

□ **Justificación de la investigación**

Deberá ser enfocada al propósito que busca el desarrollo del proyecto, indicando el porqué de su importancia y qué preguntas busca responder.

□ **Objetivos**

Mencionar el objetivo principal y, si corresponde, los objetivos específicos del proyecto.

□ **Métodos y técnicas**

Se deberá indicar y explicar de forma detallada la metodología a ser empleada para cumplir con los objetivos del proyecto.

Si se empleara técnicas moleculares deberá indicarse el procedimiento de laboratorio en forma detallada, incluyendo la información de los laboratorios en donde se llevarán a cabo dichos procedimientos, sea en el Perú o en el extranjero.

Si la metodología está referida a investigaciones biomédicas con fauna, que involucre la utilización de ejemplares vivos, se deberá adjuntar el informe u opinión favorable del Comité de Bioética de la institución que realizará dichos estudios. Los ejemplares deben ser obtenidos únicamente de títulos habilitantes, priorizando los zocriaderos, además de ejemplares procedentes de decomisos.

□ **Detalle y justificación de la colecta o captura temporal**

Se deberá detallar las especies y número de especímenes o muestras a ser colectadas. Solo si no es posible determinarlos desde el inicio del proyecto, se deberá nombrar a nivel de género, familia u orden.

Se deberá justificar la necesidad de la colecta o muestreo de especies amenazadas y/o CITES implicadas en el proyecto. Además, si se va a realizar captura temporal y extraer muestras biológicas, debe asegurarse que lo realice un profesional competente, siempre respetando los protocolos y consideraciones éticas del caso. Si no se realizarán colectas de flora o fauna silvestre o captura temporal de fauna silvestre, no deberá desarrollar este punto.

#### ▣ Periodo de estudio y cronograma de trabajo

Se deberá consignar la fecha de inicio y finalización del proyecto. Los investigadores deberán solicitar su autorización con la debida anticipación. El cronograma de trabajo debe evidenciar las actividades propuestas en el proyecto con la debida correlación de tiempos, que incluyan la etapa de gabinete hasta la entrega del informe final al SERFOR o a la ARFFS, según corresponda. Asimismo, la vigencia de la autorización es determinada en función al periodo de estudio consignado en el plan de investigación presentado.

#### ▣ Referencias bibliográficas

Se citarán únicamente las referencias bibliográficas que hayan sido usadas en el desarrollo del marco teórico del plan de investigación. Se recomienda el uso del formato APA de citación de referencias.

## 2. Carta de presentación

Deberá contener los datos de la institución científica que respalda al investigador, el título del proyecto, mencionar al investigador solicitante e indicar el tipo de afiliación que posee dentro de la institución.

Deberá ser firmada por una autoridad representativa de la institución.

Este documento acreditará la formación académica y experiencia del investigador en el tipo de proyecto que va a realizar y el respaldo de su institución científica de procedencia en el desarrollo del mismo.

Por ejemplo:

- 1) Si el proyecto incluye la participación de uno o más investigadores de la misma institución, se admitirá la presentación de una sola carta de presentación.
- 2) Si el proyecto incluye la participación de tres (3) investigadores provenientes de tres (3) instituciones diferentes, se deberá presentar tres (3) cartas de presentación, una por cada investigador.

## 3. Consentimiento informado previo

Si la investigación implica acceder al conocimiento colectivo de los miembros de una comunidad nativa o campesina, el cual está relacionado a las propiedades, usos y características de la flora o fauna silvestre, el investigador deberá presentar un documento denominado "Consentimiento informado previo", el cual es la aceptación de la comunidad en otorgar al investigador



dicho conocimiento colectivo para el desarrollo del proyecto de investigación. Por ejemplo la información de las comunidades que es utilizada en los estudios de etnobotánica y etnozología.

El “Consentimiento Informado Previo”, contiene, entre otros, los datos del investigador que va acceder al conocimiento colectivo, así como los de la comunidad, su organización comunal y de sus representantes, quienes van a proporcionar dicho conocimiento para el desarrollo del proyecto de investigación científica. Asimismo, se debe consignar los datos del recurso de flora o fauna silvestre sobre el cual se basa el conocimiento, y detallar el conocimiento colectivo a investigar.

Uno de los puntos más resaltantes de este documento es la información

que manifestará el investigador a la comunidad sobre el desarrollo y beneficios del proyecto, a fin de que ella le otorgue el “Consentimiento Informado Previo”. Dicha información consiste en detallar el objetivo, la importancia, pertinencia, metodología, actividades a desarrollar, resultados previstos, tipos de beneficios que obtendrá la comunidad pudiendo ser monetarios y no monetarios, beneficios a futuro, presentación del equipo de investigadores que participarán y el cronograma de trabajo del proyecto de investigación.

Dicho documento debe ser firmado y respaldado en acta de la comunidad y por el(los) interesado(s) en acceder al conocimiento colectivo.

#### **4. Documento que acredite el acuerdo entre instituciones que respaldan a investigadores nacionales y extranjeros (en caso de un investigador extranjero)**

Vincula al investigador extranjero y la institución científica extranjera a la que representa, con una institución científica peruana que lo avala en el desarrollo del proyecto. Este documento es adicional a la carta de presentación emitida por su institución de procedencia y puede ser una carta, declaración, convenio, o documento similar que tenga validez interinstitucional.

Tener en cuenta que para estos casos, el proyecto deberá contar con la participación de al menos un investigador peruano dentro de su equipo de investigación.



Comunidad nativa Bellavista (Río Yubineté, Loreto)





# 3



## VERIFICA Y NOTIFICA TUS PROGRESOS

Una vez obtenida la autorización, sigue las siguientes indicaciones antes de iniciar la investigación:

- Como parte de la finalización del trámite recibirás una comunicación vía electrónica y/o a la dirección consignada en la solicitud, la cual traslada el documento resolutivo y el recojo del mismo, de ser el caso.
- Asegúrate de cumplir con las obligaciones, compromisos, vigencia y otros aspectos relevantes establecidos en la autorización que has obtenido. Verifica si el SERFOR o la ARFFS hacen alguna indicación adicional antes de iniciar la investigación.
- Recuerda: Es muy importante informar oportunamente al SERFOR o a la ARFFS sobre cualquier cambio en tu investigación.

La ruta para investigar la biodiversidad de flora y fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas

### **Notificación**

Será realizada vía correo electrónico, en el cual se adjuntará un archivo pdf con la resolución y se indicará el procedimiento para recibir y recoger el documento oficial.

### **Leer la autorización**

Cada resolución autoriza una investigación específica, detalla a quién o a quiénes se les concede la

autorización, qué derechos (colecta, captura temporal, etc.) se les otorga sobre las especies o material biológico, por cuánto tiempo se les autoriza, y qué obligaciones o compromisos deben cumplir.

### **Tener en cuenta la vigencia otorgada**

Debe tenerse en cuenta el periodo de vigencia de la autorización emitida

para el cumplimiento de las obligaciones.

### **Depositar el material biológico colectado**

De corresponder, el material biológico colectado deberá ser depositado en una Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico registrada ante el SERFOR. El depósito de muestras de sangre, heces, polen



Bosque Amazónico

## LOS BOSQUES EN EL PERÚ OCUPAN:



y productos metabólicos de flora o fauna silvestre, entre otros, es facultativo.

### Consideraciones para exportar material biológico

Es necesario solicitar el permiso para la exportación correspondiente, el cual deberá ser solicitado por el investigador principal o un investigador participante del proyecto.

Los holotipos y ejemplares únicos de especies depositadas en una Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico, solo pueden ser exportados en calidad de préstamo mediante permiso de exportación, siempre que sea debidamente justificado ante el SERFOR.

### Cambios en la investigación

Deben ser informados al SERFOR o a la ARFFS, y de ser necesario, solicitar la modificación en la autorización otorgada.

**Los bosques constituyen el capital natural más valioso con el que cuenta el Perú. Su enorme potencial está siendo reconocido como un nuevo motor del desarrollo en el Perú.**

# Preguntas frecuentes

## ¿Los estudios en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) requieren de una autorización con fines investigación de flora y/o fauna silvestre?

No, los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco del SEIA requieren de otro tipo de autorización, la cual se denomina "Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental".

## ¿En qué casos me pueden denegar una autorización para realizar investigación científica en flora y/o fauna silvestre?

- ❑ Si no cumplió con los compromisos u obligaciones asumidos en anteriores autorizaciones.
- ❑ Si en el ámbito solicitado se encuentra dentro de un ANP.
- ❑ Cuando se evidencia falsedad en la información proporcionada.
- ❑ Cuando el proyecto evidencia que se trata de un estudio del patrimonio en el marco del SEIA.
- ❑ Otros que se consideren de la evaluación del expediente.

## ¿Hasta por cuánto tiempo puedo pedir mi autorización?

El tiempo dependerá de la naturaleza y objetivos del proyecto. En ese sentido se pueden otorgar autorizaciones por más de un año de vigencia, y en esos casos, el investigador deberá comprometerse a presentar los avances de su proyecto, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones de la autorización otorgada.

## Tengo observaciones a mi solicitud y no me encuentro en el Perú ¿Puedo levantarlas vía correo electrónico?

Sí. No obstante, cuando el levantamiento de observaciones se trate de requisitos, deberán ser regularizadas formalmente por mesa de partes del SERFOR o la ARFFS, según corresponda.

## No puedo recoger mi autorización, ¿Puedo delegar a otra persona para recogerla? ¿Qué necesito para hacerlo?

Sí, puede delegar a otra persona mediante una carta poder simple, o indicar vía correo electrónico el nombre y número

de documento de identidad de la persona que recogerá la resolución.

## Por motivos de fuerza mayor mi proyecto será cancelado, ¿cómo procedo si ya cuento con la autorización respectiva?

Deberá presentar una carta exponiendo los motivos por los cuales ha sido cancelado el proyecto, y de ser el caso indicar el nivel de avance del mismo. Esta carta deberá ser presentada, dentro del periodo de vigencia de la autorización.

## ¿Puedo realizar modificaciones a mi autorización?

Sí. El paso a seguir dependerá de la naturaleza de la solicitud. Se sugiere entrar en contacto con el SERFOR o la ARFFS correspondiente.

La modificación puede realizarse en términos de:

- ❑ Agregar o retirar investigadores del equipo autorizado.
- ❑ Ampliar o disminuir el tiempo de vigencia de la autorización.
- ❑ Ampliar o disminuir el número de localidades o el ámbito de estudio.
- ❑ Agregar o retirar especies o taxones a ser investigados.
- ❑ Cambios en la metodología a ser empleada.

Las modificaciones serán realizadas únicamente dentro del periodo de vigencia de la autorización.

## ¿Cómo presento mi informe final? ¿Hay algún formato específico?

Sí, el formato para presentación de informe final o parcial está anexo a la Resolución de Autorización. Asimismo, dicho formato puede ser descargado desde la página web del SERFOR.

## ¿Qué sucede si no cumplo con los compromisos consignados en la autorización?

Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas es una infracción grave en materia forestal y de fauna silvestre.



Perezoso de tres dedos (*Bradypus tridactylus*)

# Directorio

## AUTORIDADES REGIONALES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

### ADMINISTRACIONES TÉCNICAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (ATFFS)

#### ANCASH

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ancash

Psje. German Alva Jurado N° 1175  
Soledad Baja, Huaraz

#### APURÍMAC

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac

Jirón Puno N° 812 Segundo Piso  
Abancay

#### AREQUIPA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa

Av. Cooperativa Universitaria D-12  
Cercado, Arequipa

#### CAJAMARCA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca

Jr. Sor Manuela Gil N° 372  
Urb. La Alameda, Cajamarca

#### CUSCO

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco

Av. Venezuela K9, Urb. Quispi Canchi,  
Cusco

#### ICA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica

Urb. Puente Blanco, Mz. C Lt. 1, VI  
etapa, Avenida Cutervo, Ica

#### LAMBAYEQUE

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque

Calle Juan Iturregui N° 488-484,  
Urb. Patazca, Chiclayo

#### LIMA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima

Av. Arnaldo Márquez 1895-1899  
Jesús María, Lima

#### MOQUEGUA-TACNA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna

Av. Billingham N° 190 – Esquina Calle  
Coronel Bustíos N° 40, Tacna

#### PIURA

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura

Jr. Villar Mz E Lote 56A, Residencial  
Piura

#### PUNO

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno

Jr. Moquegua N° 264 Of. 104  
1er. Piso – MINAGRI, Puno

#### SELVA CENTRAL (PASCO Y JUNÍN)

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central

Lote 15, Mz. "N", Urbanización El Milagro  
San Ramón, Chanchamayo, Junín

#### SIERRA CENTRAL (JUNÍN Y HUANCAVELICA)

##### Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central

Av. San José N° 546,  
Urb. San Carlos, Huancayo

## GOBIERNOS REGIONALES

### AMAZONAS

#### Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental

<http://www.regionamazonas.gob.pe>

### AYACUCHO

#### Dirección Regional del Ambiente y Recursos Naturales

<https://www.regionayacucho.gob.pe>

### HUÁNUCO

#### Dirección Regional de Agricultura

<https://www.regionhuanuco.gob.pe>

### LA LIBERTAD

#### Gerencia Regional de Agricultura

<http://www.regionlalibertad.gob.pe/>

### LORETO

#### Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre

<http://www.regionloreto.gob.pe>

### MADRE DE DIOS

#### Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

<http://regionmadrededios.gob.pe>

### SAN MARTÍN

#### Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales

<https://www.regionsanmartin.gob.pe>

### TUMBES

#### Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

<http://regiontumbes.gob.pe/>

### UCAYALI

#### Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali

<http://www.regionucayali.gob.pe>



## INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES DEPOSITARIAS DE MATERIAL BIOLÓGICO

Las Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico - ICNMB son entidades públicas o privadas debidamente autorizada por el SERFOR, constituidas para recibir, preservar, almacenar, mantener, investigar, exhibir y custodiar material biológico que representa a la flora y fauna silvestre de una localidad o región; como por ejemplo los herbarios, jardines botánicos, museos, entre otros.

Dichas Instituciones son pilares en el desarrollo de actividades de investigación en el país y a través de ellas se promueve la valoración del patrimonio natural.

Puede visualizar la ubicación y datos principales de dichas instituciones, para lo cual lo invitamos a revisar el reporte dinámico en la web del SERFOR en el siguiente enlace:

<http://dir.serfor.gob.pe/index.php/instituciones-cientificas-nacionales-depositarias-de-material-biologico/>



# SERFOR

Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

Avenida 7 Nro. 229  
Urb. Rinconada Baja  
La Molina. Lima - Perú

[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

